

Declaran en estado de Reorganización Corporación de Reconstrucción de Ica

DECRETO LEY
No. 17631

EL PRESIDENTE DE
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno revolucionario ha dado el decreto - ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Decreto-Ley No. 17063, el Gobierno Revolucionario tiene por finalidad principal alcanzar entre otros objetivos transformar la estructura del Estado, haciéndola más dinámica y eficiente para una mejor acción del Gobierno;

Que la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica requiere ser reestructurada para que opere con mayor eficiencia;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1º.— Declárase en estado de reorganización la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica, cesando en sus cargos todos los integrantes del Directorio y del Comité Ejecutivo de la Corporación.

Artículo 2º.— Una Comisión que será designada por Resolución Suprema tendrá a su cargo la administración temporal de la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica, de acuerdo a las atribuciones que fijan el Decreto-Ley No. 14485, la Ley No. 15045 y su respectivo Reglamento.

Artículo 3º.— La Comisión presentará un proyecto de Decreto Ley reestructurando la Corporación de Reconstrucción y Desarrollo de Ica, que deberá supeditarse a los planteamientos que sobre organismos descentralizados contengan la Ley de Bases de la Administración Pública y la Ley de Regionalización.

Artículo 4º.— La Comisión cesará en sus funciones una vez que haya sido aprobado el Decreto-Ley de reestruc-

turación y designados los integrantes de los organismos directivos de la referida Corporación.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintitres días del mes de Setiembre de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP.
JUAN VELASCO ALVARADO
Presidente de la República.

Vice-Almirante AP. **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**,
Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra.

Teniente General FAP., **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**,
Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP **ARMANDO ARTOLA AZCARATE**,
Ministro del Interior.

General de Brigada E. P., **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**,
Ministro de Economía y Finanzas.

General de Brigada EP **ALFREDO ARBISUENO CORNEJO**,
Ministro de Educación.
Encargado de la Cartera de Relaciones Exteriores.

Mayor Gral. FAP., **EDUARDO MONTERO ROJAS**,
Ministro de Salud.

Teniente Gral. FAP. **JORGE CHAMOT BIGGS**,
Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP **JORGE BARANDIARAN PAGADOR**,
Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. **JORGE CAMINO DE LA TORRE**,
Ministro de Industria y Comercio

General de Brigada EP **ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS**,
Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada EP. **JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI**,
Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP **LUIS VARGAS CABALLERO**,
Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 23 de Setiembre de 1969.

General de División EP **JUAN VELASCO ALVARADO**,
Vice-Almirante AP, **ENRIQUE CARBONEL CRESPO**

Ministro de Marina, Encargado de la Cartera de Guerra.

Teniente General FAP **ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ**.

General de Brigada EP. **FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTTI**.